

## ¿Qué es el Programa de Servicios para Sobrevivientes en la Ley de Inmigración (SSIL) del Condado de Harris?

El propósito del Programa SSIL es brindar representación legal a miembros de la comunidad inmigrante, niños y familias que han sobrevivido a un crimen y necesitan asistencia legal de inmigración. Dentro del condado de Harris, muchos inmigrantes y sus familias enfrentan el temor constante de ser arrestados y deportados, lo que genera un aumento de los factores estresantes de salud mental que afectan la salud de nuestra comunidad en general.

El condado de Harris se esfuerza por mantener seguros a los residentes y se compromete a garantizar que los inmigrantes tengan acceso a una representación legal justa y económica en casos de inmigración. Tener un abogado asegura que el derecho de un individuo al debido proceso esté protegido y puede ayudar a prevenir la trágica separación familiar. El condado de Harris valora los derechos de sus residentes inmigrantes y refugiados y se compromete a garantizar que tengan acceso a representación legal y servicios de apoyo.

## ¿Quién califica para los servicios legales del Programa SSIL?

Las personas deben ser 1) sobreviviente de un crimen 2) residente del condado de Harris y 3) cumplir con los requisitos de ingresos:

### 1. Sobrevivientes del crimen

Las personas y sus familiares inmediatos (hijos, hermanos, cónyuge y padres) son elegibles para los servicios bajo SSIL si son víctimas, testigos o espectadores de un delito. Se alienta a las víctimas de delitos a que denuncien el delito a una agencia de aplicación de la ley, pero no están obligadas a denunciar para recibir servicios.

A los efectos del programa SSIL, una víctima, testigo o espectador de un delito se define como una persona que ha "sufrido daños, incluidos daños físicos o mentales, sufrimiento o trauma emocional, o pérdidas económicas como resultado de un actor criminal". o "ha sufrido lesiones personales o la muerte como resultado de la conducta delictiva de otro". Los actos delictivos incluyen, entre otros, agresión sexual; secuestro; robo agravado; trata de personas; lesión a un niño, persona mayor o persona discapacitada; robo de salarios; o violencia doméstica.

### 2. Residencia en el condado de Harris

La persona que solicita los servicios debe vivir en el condado de Harris.

Si un sobreviviente de un delito ha tenido que abandonar temporalmente el condado como resultado de un delito, como buscar refugio para su seguridad, aún puede calificar para el programa siempre que 1) haya vivido anteriormente en el condado de Harris y 2) tenga la intención de residir en el condado de Harris una vez que sea seguro para ellos hacerlo.

- El sobreviviente debe tener antecedentes laborales documentados en el condado de Harris y/o documentación de residencia ocupada en el condado de Harris (contrato de arrendamiento, factura de servicios públicos o documentación similar con el nombre de la persona, o verificación de residencia a través de un tercero) antes de irse temporalmente.
- La intención de residir, por sí sola, no es suficiente para calificar para este programa.

### 3. Requisito de ingresos

Este programa es para los residentes del condado de Harris que ganan menos del 80 % del ingreso familiar promedio, como se establece en el cuadro a continuación.

Si un sobreviviente de un delito tiene un ingreso familiar superior a la cantidad que se indica aquí, pero no puede acceder a ningún fondo como resultado directo del delito, aún puede calificar para el programa.

Numero de personas en la familia	Ingreso
1	\$44,350
2	\$50,700
3	\$57,050
4	\$63,350
5	\$68,450
6	\$73,500
7	\$78,600
8	\$83,650

Source: <https://csd.harriscountytexas.gov/Documents/PY21%20Income%20Limits%20CDBG%20and%20ESG.pdf>

Cómo usar la tabla: seleccione cuántos miembros de la familia viven en el hogar. Si el ingreso total de todos es menor que el número indicado, usted es elegible.

#### **¿Qué tipo de servicios legales se brindan?**

Los proveedores de servicios legales brindarán una variedad de servicios a los sobrevivientes de delitos, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Presentar solicitudes de visa U, visa T y VAWA ante los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS)
- Representación legal ante USCIS o la Corte de Inmigración para Asilo, Residencia Permanente (tarjetas verdes), Suspensión de Remoción y Cancelación de Remoción; y
- Otras solicitudes (para autorización de trabajo, documentos de viaje, procesamiento consular, exenciones de tarifas, etc.) que permiten a los sobrevivientes inmigrantes estabilizar sus vidas.

- Los sobrevivientes también serán referidos a programas de servicios sociales, incluido el asesoramiento, según sea necesario.

### **¿Qué documentos se requieren para probar que alguien califica?**

Los proveedores de servicios legales aceptarán una variedad de pruebas para probar los ingresos y la residencia actual en el condado de Harris, que incluyen, entre otros:

- Residencia en el condado de Harris:
  - Licencia de conducir válida de Texas o identificación de Texas
  - Historial laboral documentado en el condado de Harris (identificación de trabajo válida, talones de pago, carta del empleador)
  - Documentación de residencia ocupada en el condado de Harris (contrato de arrendamiento, factura de servicios públicos o correo oficial enviado a la casa de la persona en los últimos 30 días)
- Ingresos
  - Documentos fiscales (p. ej., declaraciones del año anterior)
  - Talones de pago o carta del empleador
- Condición de víctima del delito:
  - Informes policiales
  - Declaraciones de testigos
  - Otra documentación que respalde el estado de una persona como víctima de un delito
- Formulario de Declaración-Atestiguación
  - Para las personas que se encuentran en una situación de hogar inseguro o que no tienen acceso a ningún documento para probar ingresos, residencia o evidencia de ser sobrevivientes de un crimen, pueden proporcionar una declaración por escrito (también llamada formulario de auto certificación) para cumplir con estos requisitos.

### **¿Cómo pueden los miembros de la comunidad acceder al programa?**

- Comuníquese directamente con las organizaciones. Los socios de SSIL son organizaciones sin fines de lucro con estatus 501(c)3 válido, con un historial de brindar representación legal de alta calidad a inmigrantes que se enfrentan a la deportación. Los socios incluyen:
  - Baker Ripley: (346) 867-3871
  - Centro Cabrini de Caridades Católicas: (713) 595-4100
  - Proyecto de Representación de Inmigrantes de Galveston-Houston: (713) 561-3059 o [community@ghirp.org](mailto:community@ghirp.org)

- Tahirih Justice Center, (sobrevivientes de violencia de género únicamente) (713) 496-0100

## Servicios para Sobrevivientes del Condado de Harris en la Ley de Inmigración (SSIL)

El programa de Servicios para Sobrevivientes en la Ley de Inmigración del Condado de Harris brinda representación a los miembros de la comunidad que han sobrevivido a un crimen y necesitan asistencia legal de inmigración.

Para calificar para los servicios alguien debe ser:

- 1) un sobreviviente del crimen o su familiar inmediato
- 2) un residente del condado de Harris y
- 3) Tener un ingreso bajo a medio (por ejemplo, menos de \$63,350 para una familia de 4).

Los proveedores de servicios legales ayudarán a los miembros de la comunidad según su capacidad. Brindarán una variedad de servicios a los sobrevivientes de delitos, como ayudar a presentar peticiones de Visa U y VAWA.

Documentos necesarios:

Los proveedores de servicios legales aceptarán una variedad de pruebas para comprobar los ingresos y la residencia actual en el condado de Harris, por ejemplo:

- Residencia en el condado de Harris:
  - Licencia de conducir válida de Texas o identificación de Texas
  - Historial de trabajo documentado (identificación de trabajo, talones de pago, carta del empleador)
  - Arrendamiento, facturas de servicios públicos o correo oficial enviado a la casa de la persona dentro de los últimos 30 días
- Ingresos
  - Documentos fiscales (p. ej., declaraciones del año anterior)
  - Talones de pago o carta del empleador
- Condición de víctima del delito:
  - Informes policiales
  - Declaraciones de testigos
  - Otra documentación que respalde el estado de una persona como víctima de un delito

Si un sobreviviente de un crimen no tiene los documentos requeridos debido a una situación insegura en el hogar, puede firmar un juramento declarando que cumple con los requisitos.